



Unidad de Transparencia

Mazatlán, Sinaloa, a 05 de junio de 2024

A QUIEN CORRESPONDA.

Número de solicitud: 330008124000141

Información solicitada:

“Solicito de favor el número de inspecciones hechas en las embarcaciones para la pesquería de merluza (*Merluccius productus*) en el Golfo de California en el periodo del 2023-2024; así como los resultados obtenidos durante las inspecciones hechas en las embarcaciones.”.

En atención a la solicitud de información, el Capitán Juan Ignacio Cabrera Osuna, Director General de Inspección y Vigilancia, mediante número de oficio DGIV.- 00742/24, recibido el 17 de mayo de 2024, manifiesta lo siguiente:

Al respecto se informa que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva, en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no se encontraron documentos con la información al nivel de desagregación que requiere el solicitante, solo se cuenta con la información de todas las acciones de inspección desagregadas a nivel de Entidad Federativa, del año 2013 a 2023, que pueden ser consultada en el portal de Datos Abiertos del Gobierno Federal, específicamente en el siguiente link:

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/acciones-y-resultados-de-las-actividades-de-inspeccion-y-vigilancia-pesquera-y-acuicola>

La información preliminar en relación a los meses del primero de enero al 31 de marzo de 2024, se proporciona en un archivo anexo de formato PDF, que se envía al correo electrónico uenlace@conapesca.gob.mx

En ese sentido, se observa que del artículo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001 y aplicable por disposición del artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que se publicó el 3 de mayo de 2021, no se prevé alguna atribución a favor de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia relacionada con tener un registro con el grado de detalle que describe la solicitud, resultando inviable, además, la generación de un documento ad hoc para atender el planteamiento del peticionario, atento a las consideraciones previstas por el criterio 03/17 de rubro: “*No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información*”, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Para cualquier duda o aclaración, no dude en comunicarse a la Dirección General de Inspección y Vigilancia (58312), al teléfono (669) 915 69 00.

Atentamente,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Francisco Fabián Ramos López

Titular de la Unidad de Transparencia

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Para mayores informes comuníquese al:

6699156900 ext. 58014 | 58021 | o al correo: uenlace@conapesca.gob.mx